

Aguas dulces entre Chile y Bolivia: el Silala en su laberinto

LORETO CORREA VERA*

RESUMEN

Las tensiones históricas entre Chile y Bolivia son un tema constante en la agenda de la política internacional de ambos países y por cierto de América del Sur. El 1 de octubre de 2018, la Corte Internacional de Justicia falló a favor de Chile en el caso de la demanda marítima y declaró que este país no tenía obligación alguna de negociar una salida soberana al mar para Bolivia, derivado de la pérdida de acceso a las costas y territorios tras la Guerra del Pacífico (1879–1883). Sin embargo, este no era el único pleito por aguas entre los dos países. Detrás de la demanda boliviana, se produjo un pleito sucesivo, pero esta vez, una demanda de Chile contra Bolivia el año 2016. Se trata de las aguas de unos manantiales en el altiplano andino a la altura de la ciudad de Antofagasta de Chile, conocidas con el nombre del Silala, aguas que surgen en Bolivia y que transitan hacia Chile.

La investigación demuestra que el uso de las aguas dulces, y en particular las del Silala, acuífero que une a Chile y Bolivia en la zona del Departamento de Potosí y la Región de Antofagasta en Chile, trasciende la gobernanza del agua y se relaciona con el manejo de la crítica relación histórica entre Chile y Bolivia.

El texto explora el origen del conflicto, las características de estos recursos compartidos, el rol de los organismos internacionales, la presencia de las tensiones y conflictos bilaterales durante el gobierno de Evo Morales, y las implicancias que estas aguas representan para ambos países en el área político-estratégica.

PALABRAS CLAVE

Chile; Bolivia; Río Silala; Juicio La Haya; Política Exterior.



TITLE

Fresh waters between Chile and Bolivia: the Silala in its labyrinth

ABSTRACT

The historical tensions between Chile and Bolivia are a regular topic on the international politics agenda of both countries and all South America. On October 1st of 2018, the International Court of Justice ruled in favor of Chile in the maritime lawsuit proclaiming that this country had no obligation to negotiate a sovereign exit to the sea for Bolivia. This litigation derived from the loss of access to the coasts and territories after the War of the Pacific (1879–1883). However, this was not the only water related conflict between the two countries. Following the ending of the Bolivian lawsuit Chile presented a case against Bolivia which will be the central topic of this article.

This is a case for the spring's waters located in the Andean highlands at the height of the Chilean city of Antofagasta, known by the name of Silala. These waters arise from a series of springs born in Bolivia that transit by force of gravity, towards Chile. The case, which has been a recurrent subject for more than a century in the border relationship between Chile and Bolivia, was a source of interest amid the Bolivian lawsuit previously presented. Before the litigation was ended, Chile decided to present a lawsuit against Bolivia for the Silala waters conflicts to clarify the obligations of each state upstream (Bolivia) and downstream (Chile). To date the matter is still in court pending a ruling but it seems appropriate to make it known.

This research is sustained from the social sciences because it analyzes an untold case in the studies of international relations in all South America. Despite all the advances in technology currently available, it has not been settled a typification of the nature of these waters that arise in the middle of the Andes. Another point to be made it is that

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2020.45.007>

Formato de citación recomendado:

CORREA VERA, Loreto (2020). "Aguas dulces entre Chile y Bolivia: el Silala en su laberinto", *Relaciones Internacionales*, n° 45, pp. 163-183.

* Loreto CORREA VERA,

Profesora titular de Relaciones Internacionales y encargada de cátedras de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE). Doctora en Historia de las Relaciones Internacionales en la Universidad San Pablo CEU. Sus áreas de especialización incluyen relaciones vecinales, metodología de la investigación e historia contemporánea de América Latina. Contacto: lcorrea@anepe.cl.

Recibido:

03/04/2020

Aceptado:

26/06/2020

beyond the outcome of the lawsuit, the definition by the International Court of Justice will set a precedent on the matter at a regional level regarding shared water resources. It is important to remember that this is not a lawsuit on borders but on shared resources. Consequently, the result could eventually act as an incentive or deterrent of future litigation in other South American territories.

In that context, freshwater lawsuits in South America take a course of analysis and relevant focus. States are not capable of reaching an agreement. The problem lies less in a field related to water governance and more in a context of a foreign policy dispute. Technically the feud has been raised by Chile before the Court under this latter approach. However, the International Court of Justice could well fail based on the former.

Among the objectives of this work is to confirm that the conflict over the use of the Silala waters expresses the absence of effective mechanisms for the resolution of controversies in the South American region. The argument presented by Karen Mingst sustains that the pressures on water are causing increasing conflicts in the States, which increasingly acquire international dimensions (pp. 484–485). A second objective is to recognize how the increasing judicialization of conflicts between Latin American countries in recent decades exposes a greater problem among States. The failure of integration processes or at least the partial uselessness of multilateralism in the foreign policy of the States requires a deep institutional consideration.

Focusing on the object of study, it is necessary to emphasize that Chile has carried out a foreign policy approach based on respect for international treaties, non-interference in matters of other States and respect for International Law. In this framework Chile has reiterated that the waters of the Silala constitute a river; therefore, an international water resource shared with Bolivia in a basin, which is essential for the supply of some towns but especially for large-scale mining.

Meanwhile Bolivia has gone through a quite different path in the international policy measures. On one hand, and since the rise of Evo Morales to power in 2006, it was insisted based on an independent study by the Bolivian engineer Antonio Bazoberry called 'The Myth of Silala' that these waters were a set of spring eyes in which case Bolivia would correspond the 100% of its usufruct even with retroactive effect. From this source the Bolivian Foreign Ministry declare that the Silala constituted a strategic natural resource which means that Chile has used these waters incorrectly. Based on this conclusion Bolivia would have the right to suspend the flow to Chile because the waters are not a river and the Chilean nation would be misusing them. Additionally, in the commemoration of the Day of the Sea on March 23rd of 2016, Bolivia authorities claimed that they would considering suing Chile in a second trial before the International Court of Justice. These acts were considered a threat by Chile, who in June of the same year presented the case at the Court the lawsuit to judge the nature and use of resource.

The article exposes the scope and context that surrounds a conflict that has little scientific literature written in recent years. In this regard, and from the hypothesis that arises, the research shows that the use of freshwater, particularly of the Silala's waters, an aquifer that joins Chile and Bolivia, transcends water governance. This conflict is mainly related to the handling of the critical historical relationship between Chile and Bolivia, a relation that does not have these waters as the main pillar but rather the ancient maritime claim. This case is a judicialization of foreign policy as a means of conflict resolution. A mechanism that does not contribute to alliances between countries, instead is an evasive alternative due to the absence of relations that in the case of Chile and Bolivia have been interrupted since 1978.

It will be addresses the origin of the conflict, the characteristics of these shared resources, the role of International Organizations, the presence of bilateral tensions and conflicts during the government of Evo Morales and the implications that these waters represent for both countries in this political-strategic territory. In this framework, the research is based on studies of the flow of slopes, aspects of the speeches that surround the dispute based on the press media appearances of both countries, official statements of the governments and complementary bibliography.

KEYWORDS

Chile; Bolivia; Silala River; The Hague Trial; Foreign Policy.



Introducción

Emilio Sánchez de Rojas Ortiz establece que la delimitación de las fronteras en América del Sur fue resuelta mayoritariamente durante el período de formación de los países (2016, p. 6). Pese a ello, hubo varios asuntos que se fueron aclarando a través de guerras (Grabendorff, 2002), como por ejemplo la Guerra del Pacífico (1879–1883) o la Guerra del Chaco (1932–1934) y los que aun persistieron en el tiempo, directamente terminaron en arbitraje o en la Corte Internacional de Justicia.

Entre estos últimos se encuentran el juicio de Perú contra Chile (Panfichi y Venero, 2017) sobre la delimitación marítima (2008–2014) y el diferendo de Bolivia y Chile (2013–2018) por la supuesta obligación de Chile de entregar una salida soberana al mar para Bolivia (Aparicio, 2019). Empero, también hay otros casos, como el territorio del Esequibo, entre Venezuela y Guyana o, la disputa de Colombia y Nicaragua también por la delimitación marítima. En cualquiera de estos conflictos, y no solo debido a la suscripción del Pacto de Bogotá (1948), los países de la región han optado por la solución pacífica de las controversias evitando la amenaza y el uso de la fuerza.

Como expresan Londoño, Montoya y González (2015), tras la Guerra Fría han aparecido temas que se creían superados en materia de política exterior. Reiteradamente, la literatura internacionalista ha insistido en que:

“En América latina, las fronteras tienen la característica en común de haber sido impuestas para ‘ordenar’ el Nuevo Mundo. Esto demostraría el carácter exógeno de la formación de las fronteras, “así como un ordenamiento del mundo de tipo colonial y occidental que se aleja de la comprensión local del mismo, lo que incide en su construcción, deconstrucción y reconstrucción” (Liberona, Álvarez y Córdova–Rivera, 2018, p. 6).

Esta visión, frecuentemente aludida a lo largo del tiempo e ideológicamente comprometida con una visión geopolítica imperialista de las relaciones internacionales (Gandasegui, 2008), omite elementos claves de la estatalidad y de la condición periférica de los Estados independizados en el siglo XIX. De hecho, constituye una mirada derivada de la teoría de la dependencia y el funcionamiento de las nociones de centro y periferia de los Estados (Galindo Rodríguez, 2013).

Es cierto que las definiciones territoriales latinoamericanas usaron de base el legado hispánico. Incluso en la formación de sus sistemas políticos se acercaron a modelos europeos. Sin embargo, en materia de fronteras resolvieron sus límites mucho tiempo después de la emancipación y con certeza, sin la interferencia de terceros países. En el caso de Chile con Bolivia, estos lo hicieron veinticuatro años después del Pacto de Tregua de la Guerra del Pacífico (1884), en un Tratado firmado en La Paz el 20 de octubre de 1904 y ratificado en 1905 por ambas partes¹.

Por ello, la base de análisis del caso que concierne a este artículo es el Tratado de

¹ Hay que recordar que las fronteras definitivas de los países se fijaron a través de instrumentos jurídicos firmados y ratificados por los presidentes y congresos nacionales.

Paz, la evolución de su funcionamiento, y de Derecho Internacional que norma las relaciones internacionales entre Chile y Bolivia. En ese contexto, se plantea que el uso de las aguas dulces, y en este caso las del Silala, trasciende la noción de gobernanza del agua (Iza y Rovere, 2006, p. 1) y más bien se relaciona con la crítica relación entre ambos países a lo largo de los siglos XX y XXI².

Por lo anterior, aquella idea, mediante la cual se endosa la responsabilidad de la fijación de las fronteras a terceros, ha complicado la interpretación de varios planos de la política internacional latinoamericana. En esta línea, teóricos como Heriberto Cairo y María Louis (2013, p. 58) insisten en —desde la teoría centrista, o haciendo uso de ella—, referirse a los temas de fronteras omitiendo en la generación de conflictos interestatales, características y vicios propios de los sistemas políticos nacionales latinoamericanos, mediatizándolos a partir de la proyección de las grandes potencias o bien, adjudicándolos a nacionalismos territoriales. Así, llama poderosamente la atención que se desconecten efectos de política interior en la exterior de los Estados. Fenómeno, que justamente aplica en el estudio de la conflictiva relación entre Chile y Bolivia y en particular, en relación con los temas de aguas dulces a través de varias cuencas hídricas compartidas, que se ubican en la frontera de los dos países. Temas todos surgidos durante el siglo XX en territorios ubicados en ambientes de altura, habitados por culturas ancestrales, e inscritas en ecosistemas secos, frágiles y vulnerables (González y Ovando, 2016; Ceppi, 2014; Bustos, 2007:2010).

Un ejemplo de desconexión teórica estaría en los efectos del nacionalismo revolucionario boliviano masista³ en la construcción del antagonismo entre ambos países en tiempos recientes. Así, regímenes de gobierno y sus influencias ideológicas, enmascarados en torcidos procesos de integración, o márgenes de autonomía de los Estados, se han puesto al mismo nivel de influencia en materia de fronteras, cuando poco o nada tienen que ver con la fijación de límites entre países. Estos, verificados a través de “actos propios” —entre 1860–1920 en la mayoría de los Estados de la región— proporcionan el contexto desde donde deben mirarse las relaciones y es la base del marco jurídico para la obtención de evidencias en materia de Derecho Internacional, eje desde el cual, la Corte Internacional de Justicia sentencia en los casos que se han acogido a su jurisdicción.

A nivel de aguas dulces, las regulaciones y persistencia de conflictos siguen ocurriendo en espacios donde el Estado apenas llega con sus instituciones. Cristián Garay (2004) denomina a estos lugares, “espacios vacíos”; paisajes rurales habitados a menudo por poblaciones autóctonas en declive demográfico o, derechamente abandonadas. Se trata de espacios distantes de grandes núcleos urbanos (Podestá Arzubíaga, 2004, p. 341) pero no por ello, ajenos a los intereses económicos vinculados a la minería o, proyectos de energía subcontinentales⁴.

Precisamente es aquí, donde el caso del Silala adquiere importancia durante el gobierno

² La disputa del río Silala es parte de las indefiniciones de la gestión de recursos hídricos compartidos entre Chile y Bolivia, y que se ejemplifican con la ruptura de relaciones diplomáticas de 1962, producto del uso unilateral de Chile de las aguas del río Lauca y cuya negociación se condicionó al tema marítimo. Carlos Bustos (2007) señala: “El Lauca es un río internacional de curso sucesivo que nace en territorio chileno en las ciénagas de Parinacota (4.400 metros de altura) y es alimentado desde la vecina laguna Cotacotani. Después de recorrer áreas del norte chileno, en las cercanías del Lago Chungará, el río ingresa a territorio boliviano a 3.900 metros altura, aproximadamente, para recorrer una distancia apreciable y desembocar en Coipasa (3.760 metros de altura), donde sus aguas se evaporan o se consumen en el salar del mismo nombre” (p. 210).

³ Referido al Movimiento al Socialismo.

⁴ Así, por ejemplo, la minería en la frontera peruana brasilera, o las centrales hidroeléctricas que conectan a Paraguay con Brasil y Argentina en Itaipú y Yacyretá.



de Evo Morales (2006–2019). Ello, porque el gobierno boliviano agitó el tema insistentemente durante el proceso judicial de la reivindicación marítima (2013–2018), telón de fondo entre las dos naciones (Donoso Rojas, 2019), presentándolo como un conflicto que debate la naturaleza jurídica de las aguas y su proyección estratégica (Mulligan y Eckstein, 2011). En ese contexto, tal como lo señalan Rivas y Otero (2018), se trataría de un problema integral del estado plurinacional, que compromete al imaginario social del país tema distinto al primer conflicto por aguas ocurrido entre ambos países con una cuenca compartida ubicada más al norte, la del Lauca (González, 2016; Bustos, 2007).

La disputa por la utilización de las aguas del Silala —y otras de uso compartido ubicadas en los límites de los dos países⁵—, como son las aguas del Río Lauca o el Caquena, podría enmarcarse en la teoría de la escasez o de la competencia por los recursos que destaca Michael Klare (2001). El autor alude a que la conflictividad surgirá cada vez más en el mundo global por “materias vitales”, en disputas por el acceso a recursos críticos o sumamente valiosos (p. 46). La relación del caso Silala con esta teoría, podría funcionar interpretativamente, porque en el caso de Chile se vincularía a un uso estratégico asociado a la minería, mientras que en el caso de Bolivia se verificaría a partir de un discurso político “revanchista” hacia Chile por el tema marítimo. Suman otros elementos, como, por ejemplo, la ausencia de criterios comunes en materia de Gestión Integral de Recursos Hídricos en la región (GIRH) y, la aplicación efectiva del Derecho Internacional en materia hídrica⁶.

En este contexto, este artículo explica la disputa por la naturaleza de las aguas del Silala, que se encuentra en una segunda fase en la Corte Internacional de Justicia, tensión que expresa la inexistencia de mecanismos eficientes de resolución de controversias en el marco regional (Faúndes, 2012) o lo que Rossl, CR y Hopkins Paul, JH (2017) consideran un conflicto que potencia un vandalismo jurídico “sobre el agua dulce y los cursos de agua no navegables que ahora tienen el potencial de estallar en grandes conflictos entre los estados⁷”.

En ese plano, Chile ha reiterado en la demanda que se trata de un río, por tanto, un recurso hídrico de carácter internacional y compartido con Bolivia (Palamara, 2015); esto es que “declare que el sistema del río Silala es, de hecho y de derecho, un curso de agua internacional cuyo uso por parte de Chile y Bolivia se rige por el derecho internacional consuetudinario” (Meshel, 2017). Bolivia, por su parte, ha sostenido hasta febrero de 2020 que se trata de un conjunto de ojos de manantial, en cuyo caso le correspondería el 100% de su usufructo, incluso con efecto retroactivo.

Por ello, el problema y objetivo central del estudio es mostrar la conflictividad que ha generado la disputa por las aguas del Silala, que brotan en lo alto de la Cordillera de los Andes y forman parte de una estructura hídrica compartida por Chile y Bolivia. La hipótesis que maneja este análisis es que el posicionamiento paulatino del Silala en el escenario de conflicto bilateral durante el gobierno de Evo Morales, formó parte de una maniobra estratégica de hostigamiento

⁵ Otro caso de uso de aguas compartidas se observa en el proyecto minero conocido como Pascua Lama, de la empresa minera canadiense Barrick Gold en la frontera de Chile y Argentina en el Valle del Huasco, Provincia de Atacama. Este proyecto fue declarado inviable y las faenas detenidas en febrero de 2020.

⁶ La propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile 2020 (pendiente de aprobación presidencial) considera la generación de un Grupo de Trabajo Bilateral sobre Cuencas Hídricas Compartidas.

⁷ Traducción propia.

hacia Chile, la que, no midiendo las consecuencias a largo plazo, forzó políticamente a Chile a buscar certezas jurídicas ante la Corte.

El texto se divide en tres partes: una contextualización sobre el origen del conflicto, una explicación sobre las características del Silala y finalmente, una explicación sobre las estrategias políticas bolivianas y chilenas desplegadas en torno al tema que se encuentra *ad portas* de los alegatos orales ante la Corte Internacional de Justicia.

I. El origen del conflicto

El fundamento de la disputa por las aguas del Silala se remonta a la fijación de los límites entre los dos países, con la firma del Tratado de Paz, Amistad y Comercio de 1904. En este tratado se define la demarcación fronteriza a partir de la línea divisoria de las aguas en un extenso tramo terrestre cordillerano (Ministerio de Defensa Nacional de Chile, 2010, pp. 33-34).

Así, en 1904 se fijan los límites y se ponen las aguas bajo la jurisdicción correspondiente, de acuerdo con los puntos de altura que estuvieran sobre ellas. Desde una perspectiva científica, geográfica y de carácter hídrico, esto que es relativamente sencillo para aguas superficiales y de flujo exorreico, no lo es para cuencas endorreicas. De este modo, los escurrimientos subterráneos—si es que ambos gobiernos se dieron cuenta en 1904 que de eso justamente se trataba el escurrimiento del Silala— no se trataron en el documento internacional. Así, el Artículo II del Tratado sostiene que: “El límite de Sur a Norte entre Chile y Bolivia será el que se expresa a continuación:

“De la cumbre mas alta del cerro Zapaleri (1), en línea recta a la cumbre mas alta (2) del cordon desprendido hácia el Sur del cerro Guayaques, en la latitud aproximada de veintidos grados cincuenta i cuatro minutos (22° 54’); de aquí otra recta al portezuelo de Cajon (3), i en seguida la divisoria de aguas del cordon que corre hácia el Norte por las cumbres del cerro Juriques (4), volcan Licancábur (5), cerros Sairecábur (6), i Curiquinca (7) i volcan Putana o Jorjéncal (8). De este punto seguirá por uno de sus contrafuertes en direccion al cerro del Pajonal (9), i en la línea recta a la cumbre sur de los cerros de Tocorpuri (10); desde donde seguirá nuevamente por la divisoria de las aguas del cordon del Panizo (11) i cordillera de Tátio (12). Seguirá siempre al Norte por la divisoria de las aguas del cordon del Línzor (13) i de los cerros de Silaguala (14); desde cuya Cumbre norte (Volcan Apagado) (15) irá por un contrafuerte al cerrito de Silala (16) i despues en línea recta al cerro de Inacaliri o del Cajon (17)⁸.

⁸ La primera representación cartográfica del Río Silala que se ha encontrado aparece en el *Mapa de las Cordilleras* de 1884, elaborada por Alejandro Bertrand, que muestra el “Río Cajón” (nombre usado en ese entonces para el Río Silala o Siloli) en territorio boliviano, ingresando al territorio administrado por Chile según lo establecido bajo el Pacto de Tregua de 1884, confluyendo con el “Río S. Pedro” (la continuación del Río Inacaliri)”, que es justamente la figura a la que alude el Tratado de 1904 (Solano, 1899, p. 762). La primera vez que se ve nombrado el Silala en Chile, fue a través del Diccionario Geográfico de la República de Chile en el que se declara que: “Silaguala: Riachuelo que nace del



Por su parte, el Artículo II del Tratado de Paz expresa que, si ocurrieran diferencias entre los ingenieros dedicados al demarcado, primero se verían entre Cancillerías y luego, si la cuestión no “pudiere ser allanado por la acción directa de ambos Gobiernos, se someterá la cuestión al fallo de su Majestad el Emperador de Alemania, conforme a lo previsto en el artículo XII del mencionado documento⁹”. Asimismo, se establece que las rectas que dividen a los países se trazarán de cima en cima y que las aguas se dividirían de acuerdo con la recta. El tema, no abordó en ese momento el uso de aguas específicas que ya habían sido utilizadas y se seguían aprovechando por Chile.

Ciertamente, lo esencial del Tratado de 1904 es la cesión territorial. Bolivia con su firma abandona sus pretensiones de un puerto en el Pacífico, hecho que ha determinado toda la relación posterior entre los dos países. Pero también, al igual que un año antes con el Tratado del Acre con Brasil (Correa et al, 2007), se exige la indemnización de 300 mil libras esterlinas y la construcción de ferrocarriles (Correa y Salas, 2018).

Veamos lo concerniente al ferrocarril. La compañía a cargo de la condición esencial del Tratado, la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz, primer trayecto, fue *The Antofagasta-Bolivia Railway Company Ltd.*, empresa inglesa, y que posteriormente toma el nombre de “Ferrocarriles Antofagasta –Bolivia” (FCAB) (Benedetti, 2005). Como los ferrocarriles que serían utilizados en el segundo trayecto eran a vapor, necesitaban gran cantidad de agua para su funcionamiento. Por ello, la empresa estableció las negociaciones con la Prefectura del Departamento de Potosí, territorio perteneciente a Bolivia, para poder utilizar las aguas del río Silala y así abastecer a las locomotoras del ferrocarril de Uyuni a Antofagasta, segundo tramo que unía a ambos países desde el siglo XIX. A raíz de ello, en 1906 la Cancillería boliviana reconoce al Silala como río internacional, concediendo a la empresa *The Antofagasta-Bolivia Railway Company Ltd.* la licencia de las aguas. En 1907, la Prefectura del Departamento de Potosí otorgó el permiso para el uso y el aprovechamiento de las aguas del Silala con el propósito de alimentar las calderas de sus máquinas a vapor. Para oficializar dicha licencia entre el Estado de Bolivia y la empresa, en 1910 se realiza una escritura pública con la aprobación del uso y los permisos otorgados a la Compañía. Entre las facultades entregadas en dicha escritura, figura la autorización para construir canales y obras de mampostería en territorio boliviano y utilizar, sin costo alguno, las aguas del río Silala (Martínez, 2004). Un tema para aclarar es que los contratos en ambos casos fueron entre el Estado boliviano y empresarios privados. Realizadas las obras de mampostería que canalizaban las aguas, el Silala llega a configurarse con un largo total de unos 8,5 kilómetros de los que 3,8 kilómetros están en territorio boliviano y 4,7 kilómetros están en territorio chileno (Gobierno de Chile, 2016).

Sin embargo, el tren a vapor dejó de funcionar en 1962 y con ello la necesidad de utilizar las aguas del Silala por parte de la empresa. Pese a ello, el escurrimiento natural de estos recursos a territorio chileno se mantuvo.

Esta extensa relación con los recursos del Silala, ha tenido varias controversias. En los

cerro de su nombre en territorio boliviano por los 20° 00' Lat. y 67° 55' Lon. inmediato al límite oriental del departamento de Antofagasta. Corre al oeste por el lado sur del volcán Cabana ó del Cajón, cuya última denominación también toma y junto desde aquí con otros arroyos y el de Colana, frente á Inacaliri, forma el confluente del Loa llamado río de San Pedro”.

⁹ Esta cláusula derivará en años posteriores al presidente de Estados Unidos.

años cincuenta, autoridades políticas bolivianas expresaron ciertas diferencias y reclamos sobre la licitación realizada por la empresa *The Antofagasta-Bolivia Railway Company Ltd.*, principalmente relacionadas con el incumplimiento del acuerdo sobre uso de las aguas. Las diferencias no tuvieron mayor efecto. Una, por el desinterés de Bolivia al tratarse de un negocio entre el Estado de Bolivia y un privado internacional, no existiendo ninguna responsabilidad de dicha concesión por parte del Estado de Chile (Correa y Salas, 2018¹⁰). En segundo lugar, porque la inestabilidad política boliviana dejaba varado el tema. En ese plan, Bolivia no cuestionó el uso de las aguas del Silala sino en 1996, cuando sostuvo que Chile estaba aprovechando aguas que no le pertenecían.

El tema escaló en 1997 cuando “la Cámara de Diputados boliviana ordenó que no se usara el término ‘río’ para referirse al Silala, debido a que se trata de un manantial o de ojos, cuyas aguas se consumirían allí mismo” (Cave, 2016, p. 1), de no ser porque se había realizado la mampostería para su canalización. En ese momento, adicionalmente, se instruyó que se borrara la palabra “río” de los mapas del Instituto Geográfico Militar boliviano. Entonces, el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, decidió promover una fuerte campaña para la capitalización de las empresas estratégicas del país (Calle, 2001), surgiendo una nueva concesión DUCTEC SRL por el uso de estas aguas. Entonces se revocó la concesión que había otorgado originalmente a la *Antofagasta-Bolivian Railway* y se pensó en cobrarle a Chile por el uso de estas.

Juan Carlos Aranguren, gerente de DUCTEC SRL, manifestaba a un medio chileno el 13 de junio de 2000 que DUCTEC había enviado las facturas a las empresas *The Antofagasta-Bolivian Railway* y a la Corporación Nacional del Cobre de Chile para que hicieran efectivo el pago por el uso del agua, al lograr la adjudicación del suministro para los próximos cuarenta años. Sin embargo:

“Al presentarse la licitación, el sector privado y el gobierno chileno cuestionaron la situación de las aguas del Silala, una vez que sus autoridades consideran que proviene de un río de curso sucesivo que nace en Bolivia, pero que prosigue en su país” (Emol, 2000, p. 1).

Dos años más tarde, un segundo gerente de DUCTEC, Hugo de la Rocha, ante la incapacidad de Bolivia de poder cobrar la factura de agua a Chile, propuso aumentar las perforaciones en territorio boliviano para elevar el caudal y vender más agua al norte chileno en función del uso de estas por CODELCO¹¹. Se trataba de aumentar 300 litros de agua por segundo a 1.500 litros por segundo en base un plan de perforaciones (My Plain View, 2002). Previsiblemente, estas declaraciones generaron enorme presión social y política, llevando al Estado boliviano a retractarse y finalmente a extinguir la concesión. En lo sucesivo, la idea de cobrarle a Chile por el uso de las aguas del Silala (Von Chrismar, 2004, p. 73) sería del Estado (Erico Matos, s/f).

El tema se reactivó en 2008. En Santa Cruz durante la III Reunión de trabajo del Vicecanciller Hugo Fernández y la embajadora María Teresa Infante, Directora Nacional de Fronteras y Límites

¹⁰ Cabe señalar que ha sido sistemático por parte del gobierno de Evo Morales, criticar la figura de las concesiones en el manejo de los temas de Chile. La crítica radica en que, de acuerdo al Estado Plurinacional, el Estado Chile debe ocuparse directamente de todo aquello que esté relacionado con la gestión portuaria, el manejo hídrico, y cualquier asunto que complique ambos países.

¹¹ Principal empresa de capital mixto de cobre de Chile.



de Chile conformaron una mesa técnica binacional para viabilizar el acuerdo sobre las aguas de las vertientes del Silala, soslayando la participación técnica y social del Departamento de Potosí (Erico Matos, s/f). La discusión se dio en el marco de la Agenda de los 13 Puntos, acompañada por un diálogo reservado (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2007, Iturra, 2011) de alto nivel.

En esas circunstancias, un tema entre privados pasó a formar parte de la cartera de problemas entre ambos países. Así, lo que siempre fue considerado un río, pasó a plantearse como aguas de manantial, un recurso natural, que, en su nueva condición, es incorporada en la Constitución Política Plurinacional del 2009 en calidad de “un recurso de todos los bolivianos¹²”.

Es así como, en discusión ante la Corte Internacional se encuentran conceptos claves. A saber:

TABLA I. Diferentes conceptos relacionados con aguas transfronterizas compartidas

Concepto	Instrumento Jurídico-Artículo	Definición
Cuenca hidrográfica internacional	Reglas de Helsinki (1966) Regla Núm. 2	Zona geográfica que se extiende por el territorio de dos o más Estados y está demarcada por la línea divisoria de un sistema hidrográfico de aguas superficiales y freáticas que fluyen hacia una salida común.
Aguas transfronterizas	Convenio de la CEPE de 1992 (Convención de Helsinki) Artículo I	Aguas superficiales o freáticas que señalan, atraviesan o se encuentran situadas en las fronteras entre dos o más Estados.
Curso de agua internacional	Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos a la navegación de 1997 Artículo I	Sistema de aguas de superficie y subterráneas que, en virtud de su relación física, constituyen un conjunto unitario y normalmente fluyen a una desembocadura común.
Acuífero transfronterizo	Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos A/RES/63/124 de 2009 Artículo 2	Acuífero: formación geológica permeable portadora de agua, situada sobre una capa menos permeable, y el agua contenida en la zona saturada de la formación. Sistema acuífero: una serie de dos o más acuíferos que están conectados hidráulicamente.

Fuente: Morán, García, Hantke Domas, López, Pinto y Sanchez (2015). Global Water Partnership

2. Características de las aguas del Silala

En términos geopolíticos, las aguas del Silala son un recurso de interés tanto para Bolivia como para Chile. Veamos los temas polémicos. Lo primero, si es que el fenómeno del escurrimiento de bofedales hacia el oeste es una regla o una excepción¹³. El Silala una excepción. En consecuencia, y al constituir aguas subterráneas que fluyen hacia el Oeste, lo que se ha hecho en territorio chileno es la mampostería necesaria para su aprovechamiento (véase Anexo Perfil 3) y no un desvío malintencionado, menos aún en territorio boliviano por parte del Estado de Chile (Fuentes, 2018; Faundes, 2012).

¹² Ver Capítulo Cuarto, artículo 30; Capítulo Séptimo, artículos 108, 124 y 157, entre otros.

¹³ Ver Perfiles Topográfico en Anexos 1, 2 y 3.

Un segundo tema por discutir es el uso equitativo del agua del Silala a ambos lados de la Cordillera. De acuerdo con un estudio de hidrología de la Corporación de Fomento de Chile (CORFO) y la Dirección General de Aguas y Naciones Unidas de 1977 se concluye que “La calidad del agua en el río Siloli es excelente, la concentración de sólidos disueltos en el flujo base es menor que 350 mg/l TSD” (CORFO, DGA y ONU, 1977, p. 17). Al respecto, cuatro décadas después, Prieto, Salazar y Valenzuela (2019) de la Universidad Católica del Norte de Chile en el estudio de la relación entre *extractivismo* industrial, la sociedad y las políticas ecológicas, sostienen que el uso de las aguas del altiplano chileno ha demostrado que los cambios medioambientales y el despoblamiento de las comunidades locales de esta cuenca son directamente proporcionales al uso del agua realizado específicamente por las empresas mineras vinculadas a CODELCO. Este hecho ha convertido a la cuenca del San Pedro de Inacaliri en uno de los casos más dramáticos de despojo de agua para los indígenas durante el siglo XX en el país. Sobre este punto, no se han encontrado estudios que avalen una postura diferente para la cuenca del Loa o el Río San Pedro, justamente los ríos a los cuales alimentan las aguas del Silala¹⁴.

La subida del precio de los minerales durante las dos primeras décadas del siglo XXI fue sensible en los departamentos de Oruro y Potosí. Al producirse la crisis mundial y con esta, la caída de los *commodities*, el apogeo minero en el último quinquenio comenzó un suave declive sistémico de precios, operaciones, inversiones y empleo. Pese al actual descenso sectorial, Perales Miranda (2010) ha sostenido que, “se mantiene en la naturaleza de manera indeleble, la huella ecológica sobre las aguas de los ríos y los suelos de esta particular zona minera” (p. 6), lo que lleva a sostener que la institucionalidad ambiental en Bolivia, es formal, pero con un doble discurso que oscila entre la teoría del desarrollo sostenible de manera instrumental y, la práctica de los efectos de la minería y el cultivo de la quinoa en zonas de altura.

Demográficamente, desde el lado boliviano, el uso de las aguas se pierde. No hay poblados cercanos porque en materia demográfica y el descenso de la población potosina es constante¹⁵. Prueba de ello es que la población más importante en la zona fronteriza del lado boliviano es una conurbación binacional de Perú con Bolivia, Desaguadero, (Sánchez, 2018), cientos de kilómetros al norte. La zona donde se localiza el río Silala, es una zona dedicada a la ganadería extensiva preferentemente. Si se considera el poblado más cercano al río Silala desde el lado boliviano, este corresponde a Quetena Chico. Este villorrio de aproximadamente 800 habitantes se encuentra emplazado a una distancia superior a los 80 kilómetros del río y no utiliza las aguas del río Silala para su supervivencia, ni este afecta su desarrollo económico. Quetena Chico se nutre de manantiales locales más cercanos y de más fácil acceso (Mulligan y Ecktein, 2011). Pero hay un factor más y que resulta más que un argumento, un hecho. Si Chile prácticamente utiliza la totalidad del recurso, es justamente porque para que Bolivia lo use¹⁶, tendría que bombear estas

¹⁴ En el trabajo de campo que se realizó para esta investigación en junio de 2019, se observó que la zona aledaña al Silala, desde el lado chileno, está deshabitada desde el poblado de Chiu Chiu hacia la cordillera. Este despoblamiento ha generado un hábitat propicio para el transporte ilegal de droga a través de burreros, verdaderos correos humanos que dejan sus huellas en medio del altiplano, a través de pequeños montículos de piedras para su localización. Ello ha llevado al Estado de Chile a crear políticas sucesivas de control del narcotráfico en el norte de Chile. Estas políticas públicas han terminado en dos planes normativos de gestión fronteriza a través del Plan Frontera Norte (2011–2018) y el Plan de Frontera Segura (2018–2022).

¹⁵ Ver Anexo 4

¹⁶ Al norte del río Silala se encuentra el salar más importante de Bolivia, el Salar de Uyuni. Este se encuentra ubicado en la zona más baja del altiplano, con una superficie 10.582 kilómetros², siendo el litio, boro, potasio y magnesio los productos más importantes extraídos de éste. Hay que considerar que los salares constituyen una fuente de recursos no renovables con gran potencial económico para Bolivia, por lo que su presencia es la zona es importante. Cabe destacar que uno de los proyectos considerados por el gobierno boliviano para el río Silala era



aguas hacia el Este (Guzmán Fredes, 2016, p. 7).

3. El tema del Silala en los tiempos de Evo Morales

Durante los catorce años de la administración Morales, la revolución andina amazónica y su modelo económico del socialismo del siglo XXI realizaron reformas estructurales y simbólicas de envergadura. Desde el cambio de nombre del propio país, que modificó su denominación de República a Estado Plurinacional o la instrumentalización del tema del mar, tema de permanente disputa verbal con Chile a su elevación en calidad de tema irrenunciable en el contexto de su política exterior (Chávez Virreira, 2020). Esto último trajo consigo la revisión de una importante cantidad de “asuntos pendientes” con Chile en materia internacional, a partir de su tratamiento constitucional, enlazándolo con el tema marítimo.

Históricamente, los tres primeros años de la primera administración de Evo Morales y primera de Michelle Bachelet (2009–2011) coinciden con el impulso de la Agenda de los 13 Puntos en el contexto de una diplomacia presidencial (Ceppi²⁰¹⁴). En lo que al Silala se refiere, este integró parte de la agenda binacional durante las administraciones Bachelet–Morales, alcanzándose un preacuerdo el año 2009. En él se estableció: “apoyar el acuerdo preliminar que define el pago de Chile por el 50% de las aguas del Silala mientras duren los estudios técnicos sobre el uso y aprovechamiento de esos recursos hídricos” (El Mercurio, 2009, p. 4). Chile, sin embargo, desconoció la supuesta deuda histórica que lo obligaba a pagar el uso de las aguas desde 1962 (fecha en que habría caducado la concesión inicial para los ferrocarriles) al 2009. Este hecho, sumado a la ausencia de la participación del Comité Cívico de Potosí y sus demandas, llevaron a la inaplicabilidad de este documento, el que en su parte fundamental expresaba que:

“...El presente Acuerdo inicial considera el volumen de agua del sistema hídrico del Silala o Siloli que fluye superficialmente a través de la frontera desde el Estado Plurinacional de Bolivia hacia la República de Chile. Considera, asimismo, que del volumen total de aguas superficiales que actualmente fluyen a través de la frontera, un porcentaje corresponde a Bolivia y es de su libre disponibilidad, y que los estudios científicos servirán de base a las decisiones que se adoptaren en el futuro a este respecto...”. (International Water Law, 2009, p.3)

Este texto resulta clave en la discusión. En primer lugar, porque en él, Bolivia introduce una idea que no había incorporado anteriormente: el Silala no era un río, sino una sumatoria de afluentes canalizados por Chile. Segundo, porque el cambio de estatus de río a manantiales modificaba el fondo de la legislación internacional a aplicar (Llanos, 2013). Sin embargo, por mucho que se invoque el preacuerdo, el mismo no se concretó en ninguna negociación formal, no por causa de la negativa chilena, sino porque las autoridades de Potosí no aceptaron que el gobierno de Evo Morales negociara los recursos del Departamento.

El año 2009 constituye un punto de inflexión en la relación de Chile con Bolivia y también

trasladar sus aguas por cañerías hacia el Salar de Uyuni.

un cambio de versión respecto de la naturaleza de estas aguas (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2016). Morales había impulsado visitas, negociaciones y políticas de acercamiento hacia Chile. Pero, también había logrado instalar el tema marítimo y de los recursos hídricos en la nueva Constitución boliviana (2009). En febrero de 2009, la nueva Constitución del Estado Plurinacional, reconoció el tema marítimo y de aguas, como un asunto permanente (Art. 267, I y II). Complementariamente al tema marítimo, se da origen a un segundo articulado, menos conocido, pero que atañe directamente a los recursos hídricos de frontera. Se trata del Artículo 377°, que establece:

“I. Todo tratado internacional que suscriba el Estado sobre los recursos hídricos garantizará la soberanía del país y priorizará el interés del Estado; lo que se amplía con el inciso II, el que establece que, “El Estado resguardará de forma permanente las aguas fronterizas y transfronterizas, para la conservación de la riqueza hídrica que contribuirá a la integración de los pueblos.”

En paralelo, al articulado constitucional se añade una ley expresa. Se trata de la Ley N° 320, 14 de diciembre de 2012, que declara a las “Aguas del Silala”, recurso natural estratégico del Estado Plurinacional de Bolivia, que está ubicado en la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí. Con ello, y al igual que en el caso del mar, la legislación boliviana protege de manera expresa este recurso y en particular las aguas del Silala.

A continuación, la política exterior boliviana amplía la institucionalidad (Correa Vera y García Pinzón, 2013). Primero, con la creación de una Dirección Estratégica para los Asuntos Marítimos (2011), y la Dirección General de Límites, Fronteras y Aguas Internacionales Transfronterizas, dependiente directamente del Viceministerio de Relaciones Exteriores, institución abocada específicamente a los temas de frontera.

¿Qué elementos explican este giro? La instrumentalización de la política exterior, la impaciencia y el *statu quo*. Si en el caso del tema marítimo, el tiempo había transcurrido sin los efectos deseados, para el último año de gobierno de una mandataria afín a su gobierno, aquella que había jugado un rol fundamental con la convocatoria de los Jefes de Estado de UNASUR tras la masacre de Porvenir¹⁷ el 2009, tampoco había logros visibles con el Silala. Nada hacía presagiar que el acercamiento entre autoridades diplomáticas se estancaría, pero eso fue lo que ocurrió. La ausencia de avances a fines del primer gobierno de Michelle Bachelet hizo crisis con la elección de Sebastián Piñera el 2010¹⁸.

Sin embargo, otro tema afectó profundamente a la relación binacional. El año 2011, y tras la detención del general de la policía boliviana y zar antidrogas René Sanabria en Panamá por la Administración de Control de Drogas de los Estados Unidos (DEA), consecuencia de una

¹⁷ La Masacre de Porvenir o de Pando ocurre en el mes de septiembre de 2008, cuando campesinos locales se enfrentan con funcionarios de gobierno y partidarios de Evo Morales.

¹⁸ De vuelta con Bachelet, ha de recordarse, tampoco habría cambios porque la demanda marítima (2013) empantanó toda conversación entre ambos países.



investigación realizada con conocimiento de autoridades chilenas y desconocimiento de Morales, se generó un ambiente vecinal que cambiaría el tono (América Economía, 2011). El 23 de marzo de 2011, fecha clave que conmemora la pérdida del litoral año a año, Evo Morales anunció la demanda marítima y llevar la disputa a los tribunales internacionales. La apuesta había sido calculada porque a través de disposiciones previas en la Constitución del nuevo Estado Plurinacional, se ponía fecha de expiración a los tratados internacionales que fuesen “lesivos” a los intereses de Bolivia. Frente al dilema, había que decidir una eventual impugnación del Tratado de 1904 con Chile.

Estos últimos hechos, que no forman parte directa de la cuestión de aguas dulces, apuntan a una comprensión holística con la que hay que revisar la relación con Chile (Otero y Rivas Pardo, 2018). En ese plano, no solo se incluye el Silala, también alude a los costos del cumplimiento del Tratado de 1904 (Thomson Newman y Bradanovich Pozo, 2015), todos temas que remiten al conflicto centenario entre ambas naciones (Bonney, 2013) por el mar. De hecho, a menos de un año del primer gobierno de Piñera, momento que coincide con el proceso de recuperación del país tras el terremoto del 27 de febrero de 2010, Morales señalaba contrariado que “Atacama antes era Bolivia, esperamos recuperarla pronto” (Cooperativa, 2011).

El rechazo chileno a estas declaraciones puso a Bolivia en una situación expectante. A las horas, Piñera retrucaba, “Atacama es y seguirá siendo chilena, con soberanía chilena, y eso nunca ha estado ni va a estar en las conversaciones con Bolivia” (La Tercera, 2011, p. 1). A partir de ese año, el diálogo entre Bolivia y Chile se paraliza.

Bolivia completaba su estrategia a nivel internacional en 2012 con una tardía suscripción al Pacto de Bogotá (1948), acto que ponía al país en la senda de discutir todos los pendientes bajo el marco de la solución pacífica de las controversias. Ello implicaba algo que se estudió detenidamente con la ayuda de los abogados españoles (EJU, 2011¹⁹) que asesoraron a la política exterior de Bolivia: el reconocimiento del Pacto implicaba renunciar a la denuncia del Tratado de 1904. Así las cosas, el primer objetivo sería el tema marítimo. A poco andar, Morales retoma el tema Silala, lo que judicializa la política exterior y la relación bilateral completa hacia Chile.

A continuación, el Estado Plurinacional emprendió una segunda estrategia: la de desprestigio comunicacional hacia Chile en foros multilaterales respecto de la reivindicación marítima (Correa Vera y Salas, 2018). En la política interna, se potenciaba al Silala como un recurso natural de gran importancia geopolítica al adscribirlo a un manejo dependiente del Poder Central (Gaceta Oficial de Bolivia, 2012).

A raíz de ello, Morales anuncia nuevos proyectos: la construcción de una hidroeléctrica, que, según él, serviría para generar electricidad al puesto de avanzada militar y una planta embotelladora (Emol, 2012). En medio de esta polémica, en el año 2013 el presidente Morales inaugura en la zona un proyecto piscícola (criadero de truchas). Aprovechando sus aguas, Morales señalaba que

¹⁹ Los abogados intervinientes en la demanda fueron: “el internacionalista español Antonio Remiro Brotons; el profesor argentino, radicado en Suiza, Marcelo Kohén; el abogado Osvaldo Gugliermi, ex procurador del Tesoro de la Nación Argentina. Asimismo, se conoce que participan los abogados españoles expertos en casos ante la Corte Internacional de Justicia, Jorge Cardona Llorenz y Rosa Riquelme, junto con varios abogados de Diremar, según indica un boletín de prensa de la Embajada de Argentina en Bolivia. En el encuentro también participan el presidente de la Cámara de Diputados y ex ministro de Defensa Legal del Estado Boliviano, Héctor Arce Zaconeta, y el ministro de Defensa, Rubén Saavedra Soto, quien también es miembro del Consejo Nacional Marítimo”.

no tenía ninguna obligación de rendirle cuentas al Estado de Chile, aun cuando pudiera afectar la calidad de las aguas, porque constituían aguas pertenecientes al Estado boliviano (Monge, 2012).

En este clima diplomático, Bolivia prepara la demanda a Chile ante la Corte por una salida soberana al Océano Pacífico. Los siguientes cinco años, la política exterior de Bolivia concentra todo su interés en el tema marítimo, dejando en pausa el tema del Silala, hasta que una declaración de Morales el 23 de febrero de 2014 pone en alerta a Chile:

“Si un dictador como Augusto Pinochet propuso una salida, esperamos que un gobierno socialista pueda hacer realidad esta demanda. Quedan pendientes otros asuntos como el Lauca, Silala, los daños económicos por el enclaustramiento y que se resuelva el trato degradante que se está aplicando a los exportadores y a los transportistas bolivianos” (Azcuí, 2014, p. 1).

Es entonces cuando se suma la estrategia nacional complementaria. A la Dirección de Reivindicación (DIREMAR), Bolivia agrega el Consejo de Defensa de los Manantiales del Silala y todos los Recursos Hídricos en Frontera con la República de Chile creada el 11 de mayo de 2016. Este organismo, integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Medio Ambiente y Aguas, además del Procurador General del Estado, involucra intersectorialmente la relación con Chile desde 2017. Se provoca, en manos de varias instituciones superiores del Estado boliviano, una dispersión del tema Silala, así como convirtiendo estas aguas en una preocupación constante. Se suman a ello el hostigamiento vía *twitter* de las declaraciones del presidente Evo Morales, tildando a Chile de ladrones del litio, agua, guano y salitre, y haciendo nuevas amenazas por el uso del torrente (Cooperativa, 2016).

En este marco, Chile reacciona enérgicamente en junio de 2016 solicitando a la Corte que se pronuncie sobre si, efectivamente se trata o no de un río internacional y los derechos de cada país respecto del uso de las aguas.

Reflexiones finales

En sus casi 850 kilómetros de frontera, Chile y Bolivia²⁰ comparten varias cuencas hidrográficas, todas con algún volumen de escorrentía de aguas, útiles para la alta demanda hídrica del sector minero e industrial chileno y con un valor potencial para la emergente minería boliviana y la actividad agrícola. En consecuencia, la importancia del tema de las aguas es vital en la zona del norte chileno. Bolivia, por su parte, está en su legítimo derecho de velar por sus intereses nacionales. Sin embargo, este pleito no es por límites, sino por manejo del agua que atraviesa líneas de frontera. Este, por tanto, es un tema distinto en América del Sur y se trata de un pleito que hubiera podido zanjarse en negociaciones bilaterales en el marco de las relaciones internacionales. Podrá decirse que Bolivia y Chile tienen interrumpidas las relaciones desde 1975. A estas alturas, en la práctica,

²⁰ De acuerdo con Chile, son Uchusuma, Lauca, Estero Sencata, Río Isluga, Quebrada Umo Khauo, Cariquima, Quebrada Carcas, Ollagüe, Laguaní, Salar de Ascotán, Silala, Laguna Blanca, Laguna Verde y Salar de Tara. De acuerdo con Bolivia son Silala, San Pedro, Inacaliri, Turi, Caguana, Ollagüe, Chiguana, Lauca y Mauri.



es un eufemismo: Bolivia y Chile siempre estuvieron dialogando, pero no negociando.

En este artículo, deseamos poner acento en la importancia de restaurar un mecanismo fundamental entre los Estados: la negociación. Esta herramienta ha fallado constantemente. Desde la impugnación del Tratado (1910), que, como señalan Ríos Gallardo (1963) y reafirma Cairo (2013) con medio siglo de diferencia, buscaron desconocer el compromiso jurídico firmado de 1904.

Sin embargo, las relaciones entre los dos países muestran dificultades permanentes. Cuando se trata de conversar sobre los intereses nacionales en juego Chile y Bolivia, conversan desde la trinchera. Que dos países tengan definiciones distintas sobre el origen de un río es a lo menos, risible. La banalización de la ciencia por momentos en este caso se acercó a lo sorprendente. Tampoco es trivial que se manipulen en una Constitución temas de política exterior ya definidos, y se use la geografía para judicializar internacionalmente una disputa que debió haberse resuelto entre las partes²¹. Adicionalmente, la evidencia de los hechos muestra que tampoco es posible que el departamento de un país ponga en jaque lo que converse el Estado central. Esto es evidencia de una ingobernabilidad que Bolivia debe superar.

En el caso de Chile, al margen de la defensa de los intereses nacionales, no queda claro si Chile defiende estas aguas para la minería —actividad pública privada— o para el uso razonable de sus aguas en beneficio de poblaciones concretas. De ser lo primero, no sería de extrañar que la Corte Internacional cuestionara a Chile en el segundo punto de la demanda, esto es el uso equitativo y razonable.

Sin embargo, la comparecencia ante el tribunal internacional es una salida tautológica, no política. Por ende, no contribuye en modo alguno a la integración de las naciones. En línea con la postura jurídica de Vučić (2017) respecto a la cuenca del Silala, la teoría de las relaciones internacionales debe estar atenta al fenómeno de la judicialización entre los países por temas de aguas dulces. En el caso de Chile y Bolivia, no existe un trasfondo cultural que se superponga posteriormente a diferencia del caso peruano chileno. Dicho de otro modo, mientras más sentencias tengamos entre Chile y Bolivia y menos diálogo asista a los países, menos probabilidades hay que se estructuren las confianzas. Guerras no habrá, al menos no desde la teoría, pero sí estarán presentes problemas en materia de integración, cooperación o colaboración en áreas estratégicas o humanitarias. Con todo, pese a lo anterior, la certeza de las reglas aplicables para los Estados, sin duda contribuirá a rectificar mitos y la narrativa nacionalista, siempre y cuando se convoque a las partes hacia una negociación.

Un punto aparte y escasamente mencionado: la política exterior del Estado Plurinacional se improvisó. A partir de la discrecionalidad del poder ejecutivo surgieron actores. Analistas nacionales e internacionales que sacaron provecho de una debilidad de gestión del gobierno boliviano. Esta debilidad fue alimentada por el reemplazo de la Cancillería boliviana en beneficio de la Dirección de Reivindicación Marítima y la interferencia permanente del Poder Judicial.

Otro hecho clave es el peso de las autoridades del Departamento de Potosí, quienes,

²¹ Ver anexo 6.

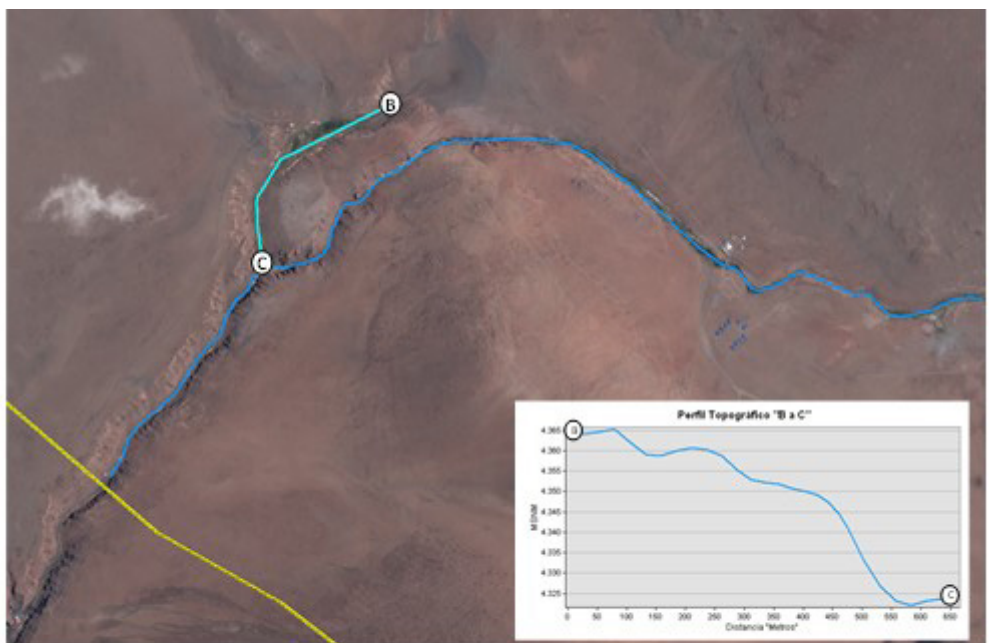
sin influencia alguna en las definiciones de la política exterior plurinacional, fueron capaces de presionar y tensionar cualquier decisión futura en la materia. Se trata de fricciones que hacen presumir, que cualquiera que sea el fallo en la Corte Internacional sobre el Silala, provocará tensiones locales.

En ese sentido, más allá del resultado del pleito, Bolivia exhibe niveles de institucionalización que inciden en el mantenimiento de un antagonismo entre ambas naciones en forma transversal. Así, de un modo u otro, la agenda binacional desde 2009 ha estado continuamente permeada por el conflicto, tanto desde el Estado como sus instituciones, el manejo de la información pública y la concientización nacional. Chile por su parte, empleó una actitud paciente en lo externo, reservada a altas esferas de discusión, disponiendo de equipos de análisis acotados para estos efectos e informando institucionalmente sobre estos temas hasta el 2019. Ello incide en que el manejo político en Chile no permee, sino parcialmente otras esferas y debates nacionales.

Por último, el acceso al agua entre países es un tema clave. En el caso del Silala, demuestra que la política exterior de Evo Morales sobre el tema fue discursiva, puesto que ni protegió la zona, ni revirtió las prácticas del uso del agua²². La legitimación de maniobras constitucionales, impulsando apartados completos referidos a temas internacionales, o la creación de DIREMAR en este sentido han sido un despropósito. La ruta sin duda debe ser otra. ●

Anexos

Anexo I: Perfil Topográfico I: Alimentación Norte del Silala

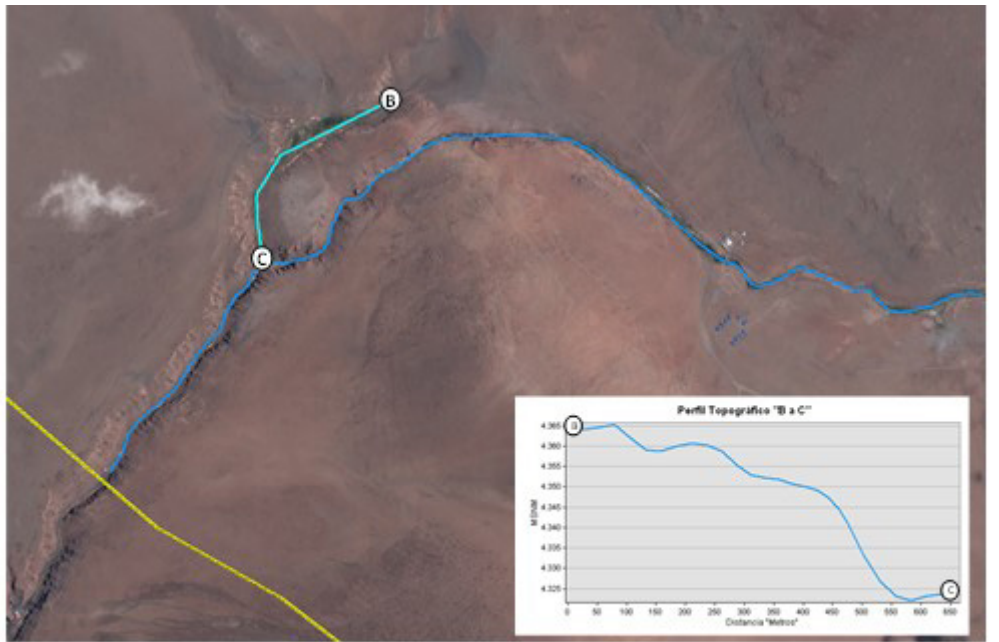


Perfil topográfico del recorrido del curso de agua desde el Bofedal Norte (B) 22° 00' 15,76" S – 68° 01' 17,32" W, hasta la intersección de los cursos de agua de ambos bofedales (C) 22° 00' 30,70" S – 68° 01' 29,47" W.

Fuente: Díaz, Emilio. Digital elevation model (Silala), Imagen Satelital de Pléiades, DEM Aster 30 metros, despliegue de Imagen de software QGIS, combinado para identificación de cambios de altitudes. Imagen tomada el 26 de enero de 2017

²² Ver anexo 5.

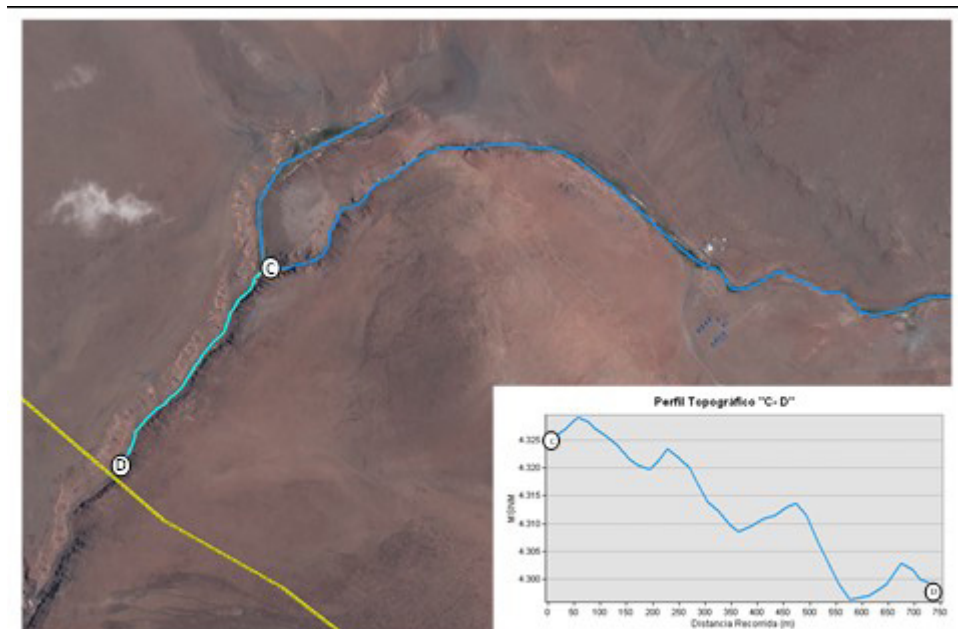
Anexo 2: Perfil Topográfico I: Alimentación Sur del Silala



Perfil topográfico del recorrido del curso de agua desde el Bofedal Norte (B) $22^{\circ} 00' 15,76''$ S – $68^{\circ} 01' 17,32''$ W, hasta la intersección de los cursos de agua de ambos bofedales (C) $22^{\circ} 00' 30,70''$ S – $68^{\circ} 01' 29,47''$ W.

Fuente: Díaz, Emilio. Digital elevation model (Silala), Imagen Satelital de Pléiades, DEM Aster 30 metros, despliegue de Imagen de software QGIS, combinado para identificación de cambios de altitudes. Imagen tomada el 26 de enero de 2017

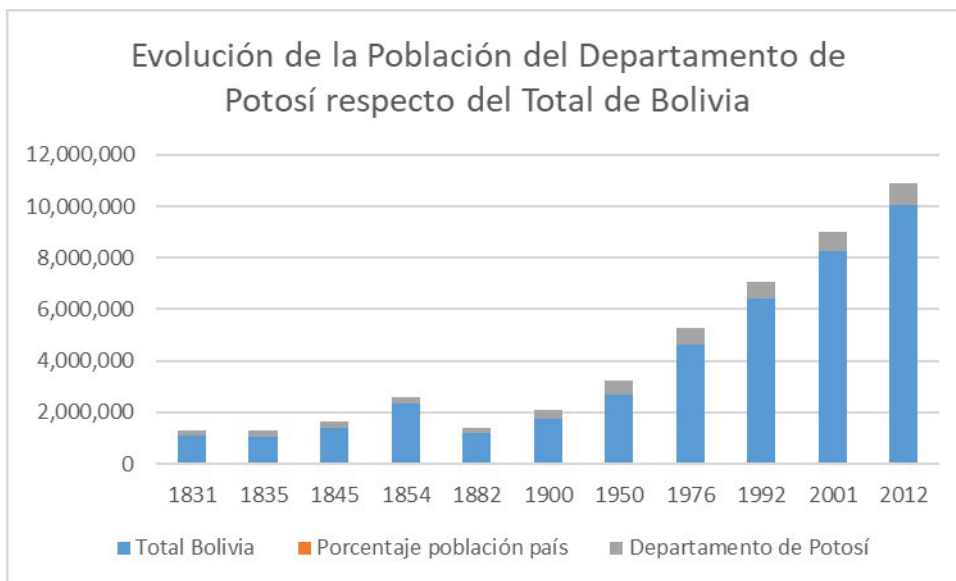
Anexo 3: Perfil Topográfico I: Mampostería del Silala e inclinación



Perfil topográfico del curso de agua desde el Bofedal (C) $22^{\circ} 00' 30,70''$ S – $68^{\circ} 01' 29,47''$ W, hasta el LPI (D) $22^{\circ} 00' 50,69''$ S – $68^{\circ} 01' 44,69''$ W.

Fuente: Díaz, Emilio. Digital elevation model (Silala), Imagen Satelital de Pléiades, DEM Aster 30 metros, despliegue de Imagen de software QGIS, combinado para identificación de cambios de altitudes. Imagen tomada el 26 de enero de 2017

Gráfico I



Fuente: Elaboración propia partir del Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia

Cronología del Juicio del Silala

Año	Fecha	Acto Jurídico
2016	26/03	Evo Morales anuncia que Bolivia demandará a Chile ante la Corte Internacional de Justicia para sentar soberanía sobre las aguas del Silala.
	11/05	Se crea el Consejo de Defensa de los Manantiales del Silala.
	06/06	Chile demanda a Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia a quien solicita su pronunciamiento sobre la naturaleza de las aguas, confirme su condición de río internacional y establezca su uso razonable y equitativo de acuerdo a las normas del derecho internacional y tercero, que Chile tiene derecho al uso de estas aguas, sin que Bolivia pueda afectar la calidad de las aguas que transitan a Chile.
2018	31/08	Bolivia presenta una Contramemoria dentro del juicio iniciado por Chile el 2016 en la que destaca tres contrademandas a la Corte: Declarar que las aguas del Silala eran originalmente manantiales de su territorio, pero que fueron canalizadas hacia Chile por una empresa chilena y reclamando su uso total y excluyente.
	01/10	La Corte Internacional de Justicia presenta su sentencia en relación a la demanda de la obligación Bolivia a Chile por la Obligación de Negociar
2019	15/02	Chile presentó ante la Corte su réplica
	15/05	Bolivia presenta la duplica ante La Haya
2020	11/02	El ex presidente y ex agente de Bolivia, Eduardo Rodríguez Veltzé expresa en un semanario boliviano que el proceso del Silala se encuentra prácticamente concluido en materia escrita, estando pendiente una convocatoria de la Corte para definir una reunión con el presidente y los agentes de ambos países, Bolivia y Chile.

Fuente: Elaboración propia



Referencias

- América Economía (23. 09. 2011). *Ex general boliviano René Sanabria es condenado a 14 años de prisión en EE. UU.* Recuperado de: <https://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/ex-general-boliviano-rene-sanabria-es-condenado-14-anos-de-prision-en-eeu> (22. 01. 2020).
- Aparicio, J., Brockmann, R., Carrasco, C., Fernández, G., Guzmán, A., Herencia-Carrasco, S., Laserna, R., Longaric, K., D. Mesa, C., Molina, F., Murillo de la Rocha, J., Orías, R., Salazar, F. y Oporto, H. (2019). *Bolivia en la Haya: Lecciones de la demanda contra Chile*. La Paz: Fundación Milenio y Plural Editores.
- Azcui, M. (23.03.2014). Morales reclama a Chile una salida marítima para Bolivia. *Diario EL País*. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2014/03/23/actualidad/1395599928_320776.html (22.01.2020).
- Bazoberri, A. (2002). *El mito del Silala*. Recuperado de: <https://www.andesacd.org/wp-content/uploads/2012/10/El-mito-del-Silala.pdf> (12.02.2020).
- Benedetti, A. (2005). El ferrocarril Huaytiquina, entre el progreso y el fracaso: Aproximaciones desde la geografía histórica del territorio de los Andes. *Revista Esc. Hist.* 4. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-90412005000100007&lng=es&nrm=iso (12.02.2020).
- Bernex, N., Morán, E., García, M., Hantke Domas, M., López, A., Pinto, M. y Sanchez, J. (2015). El Derecho Internacional de Aguas en América Latina. *Global Water Partnership*. Recuperado de: https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-sam_files/programas/dai/manual-derecho-de-aguas-internacionales.pdf (09.02.2020).
- Bonnefoy, P. (2013). Gas por mar. *Revista Estudios Internacionales*, 45 (174), 15–25. DOI: <http://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2013.26994>
- Bustos, C. en Rouxel, M. y García Milet, P. (Eds.) (2007). Dos siglos de relaciones chileno-bolivianas. *Nuestros Vecinos* (pp. 193-238). Santiago de Chile: RIL editores.
- Cairo, H. y Lois M. (2013). Geografía política de las disputas de fronteras: cambios y continuidades en los discursos geopolíticos en América Latina (1990–2013). *Cuadernos de Geografía*, 23. Recuperado de: https://www.academia.edu/14152752/Geograf%C3%ADa_pol%C3%ADtica_de_las_disputas_de_fronteras_cambios_y_continuidades_en_los_discursos_geopol%C3%ADticos_en_Am%C3%A9rica_Latina_1990-2013_email_work_card=thumbnail (21.02.2020).
- Calle Quiñonez, O. (2001). “Bolivia la nueva”, el despertar de un acto de ilusión. *Temas Sociales*, 22, 47-49. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152001000100002&lng=es&nrm=iso (20.02.2020).
- Cave, R. (17.06.2016). *Las Aguas del Silala*. Recuperado de: <http://www.iei.uchile.cl/noticias/las-aguas-del-silala> (15.01.2020).
- Ceppi, N. (2014). Bolivian foreign policy during Evo Morales Ayma’ administration. *Si Somos Americanos*, 14 (1). DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482014000100007>
- Chávez Virreira, F. (16.02.2020). Bolivia espera el fallo del Silala con opiniones divididas. *Página Siete*. Recuperado de: <https://www.paginasiete.bo/ideas/2020/2/16/bolivia-espera-el-fallo-del-silala-con-opiniones-divididas-246616.html> (21.02.2020).
- Chile, R. (2016). Solicitud de inicio de procedimiento de la República de Chile contra el Estado Plurinacional de Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia por el aprovechamiento de las aguas del Río Silala. *Revista Tribuna Internacional*, 5 (9), 199–211. DOI: [doi:10.5354/0719-482X.2016.41973](https://doi.org/10.5354/0719-482X.2016.41973)
- Chile, R. (1904). Tratado de Paz y Amistad y Comercio. *Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de la historia de Chile*. Recuperado de: http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15707%2526SID%253D563%2526PRT%253D15699%2526JNID%253D12,00.html (20.02.2020).
- Cooperativa (22.01.2011). *Evo Morales: Atacama antes era de Bolivia y esperamos recuperarla pronto*. Recuperado de: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/relaciones-exteriores/bolivia/evo-morales-atacama-antes-era-de-bolivia-y-esperamos-recuperarla-pronto/2011-01-22/174229.html> (15.01.2020).
- Cooperativa (11.04.2011). *Evo Morales: “Chile nos robó el agua, el litio, el cobre, el guano y el salitre”*. Recuperado de: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/relaciones-exteriores/bolivia/evo-morales-chile-nos-robo-el-agua-el-litio-el-cobre-el-guano-y-el/2016-04-11/150853.html> (15.01.2020).
- Correa, L. y Salas, A. en Navarro, M. (Ed) (2018). El concepto de frontera boliviano: efectos discursivos en el conflicto con Chile. *Perspectivas Actuales de Seguridad y Defensa en Chile y Suramérica*, ANEPE, 41. Recuperado de: <https://www.anepe.cl/wp-content/uploads/LIBRO-ANEPE-N%C2%B0-41-COMPLETO.pdf>
- Correa, L. y Salas, A. (2018). Bolivia en 1904 ¿Por qué firma el Tratado con Chile? *Revista Política y Estrategia*. 130, 13–55. Recuperado de: <http://www.politicaestrategia.cl/index.php/rpye/article/view/128/241>
- Correa Vera, L. y García Pinzón, V. (2013). Turbulencias desde el mar: Chile y Bolivia. *Si Somos Americanos*. 13 (1). DOI: doi.org/10.4067/S0719-09482013000100005
- Correa Vera, L., Garay Vera, C., Vaca-Díez, A., y Solíz Landívar, A. (2007). Bolivia en dos frentes: las negociaciones de los tratados de acre y de límites con Chile. *Universum (Talca)*, 22 (1), 268-289. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-23762007000100017>
- CORFO, DGA y ONU (1977). *Investigación de recursos hidráulicos en el Norte Grande*. Recuperado de: <http://bibliotecadigital.ciren.cl/handle/123456789/6350>
- Díaz, E. (2017). Digital elevation model (Silala), Imagen Satelital de Pléiades. *Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos*.
- Donoso Rojas, C. (2019). Reivindicaciones marítimas bolivianas durante la Guerra del Pacífico. *Estudios Atacameños*,

62. DOI: doi.org/10.22199/issn.0718-1043-2019-0006
- EJU (20.12.2011). *Cinco expertos internacionales asesoran a Bolivia en el tema del mar*. Recuperado de: <http://eju.tv/2011/12/expertos-internacionales-asesoran-a-bolivia-en-tema-mar-chile-califica-de-inentendible-posicin-boliviana/> (18.02.2020).
- EMOL (13.06.2000). *Empresa boliviana cortará suministro de agua del Río Silala a Chile*. Recuperado de: <https://www.emol.com/noticias/nacional/2000/06/13/23459/empresa-boliviana-cortara-suministro-de-agua-del-rio-silala-a-chile.html> (15.01.2020).
- Erico Matos, G. (s/f). *Antecedentes y análisis del borrador del acuerdo sobre los manantiales del Silala*. Recuperado de: <http://www.icees.org.bo/art-colaboracion/acuerdos-sobre%20el%20silala.pdf> (31.01.2020).
- Estado Plurinacional de Bolivia (2009). *Nueva Constitución Política del Estado*. Recuperado de: <https://bolivia.justia.com/nacionales/nueva-constitucion-politica-del-estado/> (20.11.2019).
- Faundes, C. (2012). El agua como factor estratégico en la relación entre Chile y los países vecinos. *Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos*.
- Fuentes, X. (2018). *Agente chilena en el caso del Río Silala: "Chile jamás ha hecho ningún acto jurídico ni material en territorio boliviano"*. Recuperado de: <https://t.co/NoSTLIF9SD> (18.01.2020).
- Galindo Rodríguez, F. (2013). Enfoques postcoloniales en relaciones internacionales: un breve recorrido por sus debates y sus desarrollos teóricos. *Relaciones Internacionales*, 22. Recuperado de: <https://revistas.uam.es/index.php/relacionesinternacionales/article/view/5164/5612>
- Gandasegui, M. A. (2005). América Latina y el imperialismo del siglo XXI en *La economía mundial y América Latina. Tendencias, problemas y desafíos* (pp.169-193). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales Clacso.
- Garay, C. (2005). *Estados débiles y espacios vacíos. El caso chileno*. Santiago: Universidad de Santiago de Chile.
- González, S., Ross, C. y Ovando, C. (2016). "La cuestión del río Lauca" desde la perspectiva multiescalar: ¿un juego de suma cero de las diplomacias boliviana y chilena? *Diálogo andino*, 51. DOI: doi.org/10.4067/S0719-26812016000300057
- Grabendorff, W. (2002). Perspectivas de una integración política de América del Sur". *Nueva Sociedad*. 177.
- Guzmán Fredes, A. (2016). La cuestión del río Internacional "Silala" y su vínculo estratégico con la demanda marítima boliviana. *Estudios CEEAG*, 14. Recuperado de: <http://www.ceeag.cl/wp-content/uploads/2017/07/sila.pdf>
- Heredia, E. (2008). Relaciones internacionales latino-americanas: historiografías y teorías. *Estudios Ibero-Americanos*, PUCRS, 24 (1).
- Llanos Mansilla, H. (2013). El caso del río Silala o Siloli. Diferendo chileno-boliviano. *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional*, 21, 339-365.
- Meshel, Tamar (2017). Una nueva disputa transfronteriza de agua dulce ante la Corte Internacional de Justicia. *Water International*, 42 (1), 92-96. DOI: 10.1080 / 02508060.2016.1249247
- Monge, C. (20.10.2012). Qué hay detrás de la amenaza de Evo Morales de cortar la llave de las aguas del Silala. *Diario La Segunda*. Recuperado de: <http://www.lasegunda.com/Noticias/Internacional/2012/10/790283/que-hay-detras-de-la-amenaza-de-evo-morales-de-cortar-la-llave-de-las-aguas-del-silala> (14.01.2020).
- International Water Law (2009). *El acuerdo inicial sobre el Silala o Siloli*. Recuperado de: https://www.internationalwaterlaw.org/documents/regionaldocs/Silala/SilalaAgreement2009_Spanish.pdf (31.01.2020).
- Iza, A. y Rovere M. (2006). *Gobernanza del agua en América del Sur: Dimensión ambiental*. Reino Unido: UICN. Gland, Suiza y Cambridge.
- Iturra, A. (2011). Chile - Bolivia: La agenda de 13 puntos se redujo a uno. *Instituto Igualdad*. Recuperado de: <https://institutoigualdad.cl/2011/07/05/chile-bolivia-la-agenda-de-13-puntos-se-redujo-a-uno/>
- Klare, M.T. (2001). *Guerras por los recursos. El futuro escenario del conflicto global*. Barcelona: Urano, Tendencias.
- Ley 320/2012, de 13 de diciembre, Declara a las Aguas del Silala, recurso natural estratégico del Estado Plurinacional de Bolivia, que está ubicado en la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí. *Gaceta oficial de Bolivia*. Recuperado de: <http://www.diputados.bo/leyes/ley-n%C2%B0-320>
- Liberona Concha, N., Álvarez Torres, C. y Córdova-Rivera, G. (2018). Procesos de fronterización y desfronterización en territorios latinoamericanos. *Polis*, 17 (51). Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682018000300005&lng=es&tlng=es
- Londoño Ossa, G., Montoya Uribe, D. y Gonzalez Parias, C. (2015). Reseña de la evolución de las Relaciones Internacionales en América Latina. *Punto de Vista*, 6 (10).
- Madeleyne Aguilar A. (17.02.2020). *Longaric: Se usó al Silala y el mar "para manipular" al pueblo*. Recuperado de: <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/2/17/longaric-se-uso-al-silala-el-mar-para-manipular-al-pueblo-246875.html> (19.02.2020).
- Martínez, C. (2004). *Las Aguas del Silala: Crónicas de un Despojo*. La Paz: Editorial Juventud.
- Mingst, K. (2009). *Fundamentos de las relaciones internacionales*. México: Centro de Investigación y Docencia Económica.
- Ministerio de Defensa Nacional de Chile (2010). *Libro Blanco de la Defensa Nacional de Chile*. Santiago: Gobierno de Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (06.06.2016). *Conferencia de Prensa del Canciller Heraldo Muñoz sobre la demanda de Chile a Bolivia*. Recuperado de: <https://www.24horas.cl/nacional/los-tres-objetivos-que-busca-chile-con-la-demanda-a-bolivia-por-el-rio-silala-2436738> (23.01.2020).
- Mulligan, B. y Eckstein, G. (2011). La cuenca de Silala / Siloli: disputa sobre la cuenca más vulnerable de América del



- Sur. *International Journal of Water Resources Development*, 27 (3), 595–606. DOI: 10.1080/07900627.2011.595363 My PlainView (16.09.2002). *Boliviana DUCTEC venderá aguas a empresa chilena*. Recuperado de: <https://www.myplainview.com/news/article/Boliviana-Ductec-vender-agua-a-empresas-chilenas-8884463.php> (25.01.2020).
- Otero, J. y Rivas Pardo, P. (2018). El imaginario social marítimo boliviano. Una explicación social de la política exterior de Bolivia hacia Chile. *Diálogo Andino*, 57. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812018000300111>
- Palamara, G. (2015). Entre guerra y paz. América Latina frente a la tragedia del primer conflicto mundial. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 42 (2). DOI: doi.org/10.15446/achsc.v42n2.53331
- Panfichi, A. y Venero, E. (2017). *La frontera disputada. La ruta a la sentencia de La Haya*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Perales Miranda, V. (2010). Conflictos geopolíticos por el agua en las cuencas mineras del Departamento de Oruro, Bolivia. *Vértigo – la revue électronique en sciences de l’environnement*, 7. DOI: doi.org/10.4000/vertigo.9769
- Podestá Arzubíaga, J. (2004). *La invención de Tarapacá: estado y desarrollo regional en Chile*. Iquique: UNAP Editorial.
- Prieto, M., Salazar, D. y Valenzuela, M. (2019). The dispossession of the San Pedro de Inacaliri river: Political Ecology, extractivism and archaeology. *Extractive Industries and Society*, 6 (2), 562-572. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/171561> (12.01.2020).
- Ríos Gallardo, C. (1963). *Chile y Bolivia definen sus fronteras. 1842–1904*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica.
- Rossl, CR. y Hopkins Paul, JH. (2017). Silala / Siloli: Vandalismo Jurídico Y Metáforo Goffmaniano. *J. Int’l L*, 55 (88).
- Sánchez de Rojas Ortiz, E. (2016). Las fronteras “porosas” de Sudamérica: ¿Líneas divisorias o áreas de cooperación? *Análisis*, 39. Recuperado de: <https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/b/olboletinieee2.pdf> (12.01.2020).
- Sánchez Serrano, R. (2018). Ciudades fronterizas de Bolivia: condiciones socioeconómicas y bienestar social. *Temas Sociales*, 42, 117–146. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152018000100007&lng=es&tlng=es (10.03.2020).
- Solano Astaburuaga, F. (1899). *Diccionario Geográfico de la República de Chile*. Santiago: Brockhaus.
- Thomson Newman, I. y Bradanovich Pozo, T. (2015). Costos para la Región de Arica y Parinacota incurridos por el cumplimiento del Tratado de Paz y Amistad de 1904 y otras facilidades concedidas por Chile a Bolivia. *Estudios internacionales*, 47 (182). DOI: <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2015.37887>
- Vučić, M. (2017). Silala basin dispute: Implications for the interpretation of the concept of international watercourse. *Anali Pravnog fakulteta u Beogradu*, 65 (4), 91–111. DOI: 10.5937/AnaliPFB1704091V
- Von Chrismar, J. (2004). El Silala es un río y como tal debe ser considerado. *Política y Estrategia*, 93. DOI: 10.26797

RELACIONES INTERNACIONALES

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>
ISSN 1699 - 3950

 facebook.com/RelacionesInternacionales

 twitter.com/RRInternacional

